

Declaración de no-discriminación

Los demás programas de asistencia nutricional del FNS, las agencias estatales y locales, y sus beneficiarios secundarios, deben publicar el siguiente Aviso de No Discriminación: De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas. Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf. y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades. (1/2016)

¿Qué son los derechos civiles?

Los Derechos Civiles son los derechos no-políticos de un ciudadano, los derechos de libertad personal garantizados a los ciudadanos estadounidenses por las Enmiendas 13ª y 14ª de la Constitución de los Estados Unidos y las Actas del Congreso.

La Asociación para el Desarrollo de los Niños (Association for Child Development, ACD) se dedica a proteger los Derechos Civiles de nuestros participantes. Asimismo, la ACD provee orientación y asesoramiento para asegurar su observancia al hacer cumplir la prohibición contra la discriminación.

¿Qué es la discriminación?

La Discriminación se define como el tratamiento diferente que hace una distinción entre una persona o un grupo de personas y los demás basado en lo siguiente:

- Raza
- Color
- Origen Nacional
- Edad
- Sexo
- Discapacidad

La Discriminación puede ser intencional, por negligencia o por acciones o por falta de acciones.

Los objetivos de los derechos civiles son:

- Dar igual trato a todos los solicitantes y beneficiarios.
- Proveer conocimiento de los derechos y responsabilidades.
- Eliminar las barreras ilegales que prevengan o impidan que la gente reciba beneficios.
- Proveer para todos la dignidad y el respeto.

Las Leyes:

Título VI - Acto de Derechos Civiles de 1964

- Prohíbe la discriminación sobre la base de la raza, el color o el origen nacional.

Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

- Prohíbe la discriminación en base del sexo.

Sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973

- Protege a las personas con discapacidades.

Acta de Discriminación por Edad de 1975

- Prohíbe la Discriminación por Edad en programas o actividades que reciban asistencia financiera federal.

Responsabilidades de ACD

El USDA requiere que la ACD:

- Mantenga en sus archivos el número de niños potencialmente elegibles por categoría de etnicidad/raza para el área cubierta por la ACD.
- Recoja y mantenga la categoría étnica/racial de cada beneficiario (esto es, niño inscrito) por año.

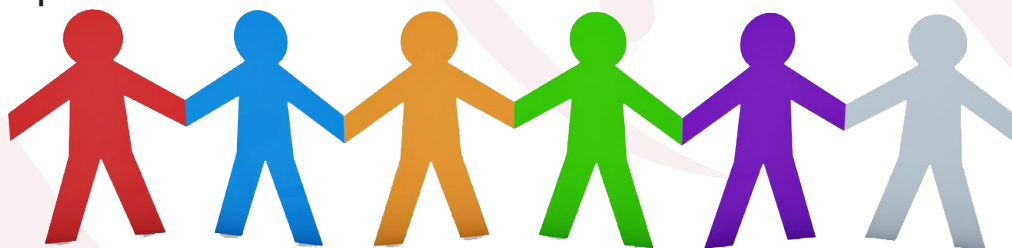
Los datos recopilados se utilizan para determinar la efectividad con la que ACD llega a los niños potencialmente elegibles y dónde hace falta mayor cobertura.

Estos datos se guardan por tres años en un lugar seguro y confidencial. La ACD provee los datos a los representantes de la agencia estatal y el USDA durante las revisiones administrativas.

Si usted o el padre de familia/tutor se rehúsa a llenar esa parte del formulario, un miembro del personal de ACD seleccionará la categoría de etnicidad/raza basándose en la percepción, de acuerdo con los reglamentos del CACFP.

Los esfuerzos de divulgación específicos pueden ser identificados a partir de los datos recopilados. En general, toda información recopilada sobre los beneficiarios se mantiene segura y confidencial.

Los proveedores y tutores van a auto-declarar cada categoría de etnicidad/raza al llenar el Formulario de Inscripción del Niño.



Acorde con el USDA, la ACD se esfuerza por crear un ambiente inclusivo en el cual todo empleado sea valorado y tratado con confianza y respeto.

La ACD provee asistencia a las personas con manejo limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP). LEP ofrece oportunidades de igual acceso para leer, escribir y comprender el idioma inglés. Para mayor información y asistencia con los recursos del idioma, por favor visite www.lep.gov

Escenario:

Un hogar de cuidado de niños no provee alimentos para infantes y/o fórmula a los infantes bajo su cuidado y requiere que los padres de familia suministren estos productos alimentarios.

Respuesta:

Todos los niños inscritos en su operación de cuidado de niños deben tener igual acceso a las prestaciones del CACFP. El alimento de fórmula para infantes debe ofrecerse a los Proveedores de Cuidado de Niños; no puede requerir a los padres de familia que la provean. Ello sería discriminación por edad.

Escenario:

Una Proveedora de Cuidado de Niños tiene una niña con una discapacidad física. La madre de la niña ha solicitado necesidades especiales, entre las que se incluye cambiar de un alimento en forma sólida a otro que esté en forma de puré, manteniendo el mismo alimento para todos los niños bajo su cuidado.

Respuesta:

Los Proveedores de Cuidado de Niños deben ofrecer necesidades alimentarias especiales, puesto que ello cae bajo el Acta de Americanos con Discapacidades.

ACD Illinois Office
P.O. Box 7130 • Westchester, IL 60162
(800) 284-5273
Illinois@acdkids.org
www.acdkids.org

ACD Michigan Office
P.O. Box 1491 • East Lansing, MI 48826
(800) 234-3287
Michigan@acdkids.org
www.acdkids.org